

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Convalídase el acta de redeterminación de precios de obras en ejecución suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, del convenio n° 09-587-93 correspondiente a la operatoria – solidaridad, obra construcción de 30 viviendas en Roque Pérez, que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 75.847,55.-) y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Convalídase el acta de redeterminación de precios suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, del convenio n° 09-371-96, correspondiente a la operatoria – solidaridad, obra de ampliación de 30 viviendas en Roque Pérez, que asciende a la suma de pesos quince mil cuarenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 15,042,35.-) y que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 12 de junio de 2003.-

Firmada:Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.383 con fecha 23/06/03.-